

LA ACTIVIDAD INQUISITORIAL ARAGONESA EN EL REINADO DE FELIPE II Y SU REPERCUSIÓN EN LOS SÚBDITOS MORISCOS

M^a del Carmen Ansón Calvo
(Historia Moderna.- Universidad de Oviedo)

El 25 de octubre de 1555 Carlos I de España y V de Alemania, con su abdicación como jefe hereditario de los Países Bajos, comenzó a legar sus muchos reinos y títulos. El 16 de enero de 1556, su hijo y sucesor, Felipe, recibía la investidura de rey de Castilla, de Aragón y de Sicilia y, algo más tarde (10-VII-1556), la herencia borgoñona. Después, Carlos partirá de Vlissingen hacia España el 17 de septiembre de 1556, aquí elegirá como último destino Yuste, donde morirá el 21 de septiembre de 1558. Volvía a repetir un viaje que, justamente hacía 39 años, otro septiembre de 1517, había hecho para erigirse como rey de España, aunque, en aquella ocasión, su llegada fue, accidentalmente, a tierras norteñas de Asturias.

Ahora, su hijo y sucesor (1556-1598), también debería regresar a España, pero su presencia todavía era necesaria en los Países Bajos, primeramente para derrotar a los franceses y, después, para asegurar la paz que clausuraría el conflicto Habsburgo-Valois. Tras las victorias de San Quintín (1557) y de Gravelinas (1558), conseguirá el tan polémicamente valorado tratado de Cateau-Cambresis (3-IV-1559) y, con una posición política ya solidificada internacionalmente, volverá a aquellas tierras castellanas que le vieron nacer un mayo de 1527, adonde llegará en septiembre de 1559, y en las que morirá otro mes de septiembre de 1598. Es decir, Felipe II vivió 71 años, de los que gobernó como rey, más de la mitad. El largo periodo de su reinado estuvo marcado por la conflictividad en todos los aspectos: políticos, demográficos, económicos, culturales y, también, sociales y religiosos. Sobre estas últimas, las conflictividades religiosas y sociales, son sobre las que va a incidir este trabajo. Su marco de extensión se ceñirá al área geográfica de Aragón y, su temática, incidirá marcadamente en la represión inquisitorial que sufrió la población morisca aragonesa durante el reinado de Felipe I de Aragón, II de Castilla. Por otra parte, a través del estudio de diferentes fuentes documentales, he pretendido conocer la actividad que el Santo Oficio tuvo en Aragón en el reinado de Felipe II (1559-1598), así como, haciendo un estudio comparativo con investigaciones publicadas sobre tribunales de otros lugares de España, ver el papel que tuvo la Inquisición zaragozana dentro de la represión en la España del momento.

Así pues, dado que la incorporación de Felipe I de Aragón como rey se fecha en 1559 y su muerte en 1598, ambas fechas marcarán la extensión cronológica de esta aportación. Además, la fecha de su inicio coincide con los años en que las Relaciones de Causas inquisitoriales, documentación que, junto con otras fuentes, se estudia en este trabajo, comienzan a llevarse con regularidad y las series tienen un grado de conservación aceptable⁽¹⁾. Aunque la Inquisición existía ya desde la década de 1230, la impuesta en el reinado de su antecesor Fernando II de Aragón, refrendada por el Papa Sixto IV en 1483⁽²⁾, no fue sino una continuidad de la anterior y, más en manos de la Corona que del Papado, no fue nunca bien aceptada en Aragón, porque, como muy bien expresaba Zurita, se le acusaba de ir contra los fueros y libertades del Reino. No obstante, desde el nombramiento de Torquemada como Inquisidor General de todos los Reinos de Aragón (Breve de Inocencio VIII de 11-2-1486), la Inquisición en Aragón es un hecho, aunque su funcionamiento tuvo períodos de desigual actividad.

Entre los 21 tribunales inquisitoriales del Imperio español (13 de ellos en la Península)⁽³⁾, posiblemente sea el Tribunal de Zaragoza al que mejor pueda aplicarse la definición que, de la Inquisición, hicieron algunos estudiosos: "arma del absolutismo e instrumento de la política real"⁽⁴⁾. La propia idiosincrasia y excepcionalidad foral aragonesa, incisiva en forma negativa respecto a la autoridad real, consideró siempre al Tribunal del Santo Oficio y sus actuaciones⁽⁵⁾ al margen del Derecho penal aragonés. La cosa se agravó con el ya citado nombramiento de Torquemada y, por ello, Fernando tuvo que utilizar hasta la última gota de su característica habilidad política para apoyarla. En el reinado de su sucesor, Carlos I, Aragón continuó luchando por defender sus derechos forales, pero el Santo Oficio de Aragón seguía respaldado por la Suprema y por la Corona, y siguió aumentando su control y el número de sus familiares, preparando la fuerte Inquisición de tiempos de Felipe II⁽⁶⁾. Al poco tiempo de comenzar su reinado, en el año 1566, los diputados aragoneses le presentaron un *Memorial de Agravios* cometidos por la Inquisición⁽⁷⁾, pero el problema morisco preocupaba ya demasiado a Inquisición, Iglesia y Estado. Por ello, la década de 1560, tras el desarme de los moriscos de noviembre de 1559, marcó el inicio de una época de represión en tierras aragonesas de forma tal que, ni la famosa concordia de 1568, ni otros acontecimientos posteriores, pudieron suavizar el ambiente, y desembocaron en el reinado de su sucesor en la expulsión de los moriscos de España en 1610.

No obstante, durante todo este controvertido periodo, la Corona buscó y consiguió siempre el apoyo y alianza del tribunal inquisitorial aragonés, que funcionó como institución esencialmente política. Ello fue así a lo largo de la Edad Moderna, pero, más acusadamente, en el agitado reinado de Felipe II, en el que, entre los graves problemas de política interior, pesaron fuertemente los levantamientos moriscos andaluces, su repercusión entre los de su misma etnia en tierras aragonesas, las posibles relaciones entre los moriscos aragoneses con los turcos y con Francia, su singular situación, desde un punto de vista geográfico para estos contactos, y el grave asunto político, y posterior proceso, del secretario real Antonio Pérez, acaecido tan sólo siete años antes de la muerte del rey y del que, debido a la desaparición de España de las hojas que contenían su proceso y a la dispersión de parte de sus documentos (París, Londres, Ms. Eger-ton, etc), no se ha hecho todavía un estudio completo, salvo algunas aportaciones de Marañón, Villanueva y Monter, entre otros.

Además de otros problemas familiares y de orden interno (controvertidas relaciones y muerte de su hijo Carlos y fallecimiento de su esposa Isabel), toda está problemática política religiosa es la que sorprenderá a Felipe en sus primeros años como rey de Castilla y de Aragón. Por ello, como dice Lovett⁽⁸⁾, no es de extrañar que Felipe, recordando la entrega de los poderes imperiales de Carlos a Fernando (7-VIII-1556) y los duros y amargos últimos años que los Estados luteranos depararon a su padre y que tan profunda huella le dejaron, a su vuelta a España en 1559, se sirva de un Auto de Fe para demostrar que “no tenía ninguna intención de permitir en los reinos hispánicos las veleidades del Imperio”. Imaginamos que Lovett se referirá al Auto de Fe celebrado en Valladolid el 8 de octubre de 1559, pero debemos de apuntar que, también en este año (18-IV-1559), casi coincidiendo con la firma de la paz de Cateau-Cambresis, el tribunal zaragozano celebró en la Plaza del Mercado de la ciudad de Zaragoza un importante Auto de Fe, en el que fueron juzgadas 110 personas. Este Auto no era sino el primero de los otros treinta que se celebrarían en esta ciudad a lo largo de su reinado. También al final del mismo, 1598, se celebrará otro importante Auto en el que se juzgó a 152 personas. Es decir, su inicio y fin como Rey de Aragón, se “conmemoró” con sendos Autos de Fe.

Parece que, entre los estudiosos de la actividad de los distintos tribunales inquisitoriales, existe la opinión unánime de que los tribunales que presentan cifras más altas de acusados, fueron los del reino de Aragón, con marcadas diferencias con los tribunales castellanos. Dentro de la Secretaria de Aragón, también entre sus distintos tribunales, las cifras de procesados presentan marcadas diferencias, en especial hasta el bienio de 1609-1610 (expulsión de los moriscos), siendo los tribunales de Valencia y de Zaragoza los que ejercieron mayor actividad. Este hecho no merece más comentario, pues es conocido el alto porcentaje de moriscos que vivían en tierras valencianas y aragonesas⁽⁹⁾. Ahora bien, esta aseveración tan compartida, contrasta con algunas divergencias que señalan en otros aspectos.

Ha habido aportaciones significativas sobre la Inquisición, conteniendo aproximaciones cuantitativas al número de reos juzgados. Entre las más próximas, podríamos destacar las dirigidas por Carrasco, Contreras-Henningsen, García Cárcel, Kamen, Monter, Pérez Villanueva, o las magníficas aportaciones sobre la Hacienda inquisitorial de Martínez Millán⁽¹⁰⁾. En ellas, se presentan, de forma más o menos directa, informaciones que, bien reflejadas en cuadros compilatorios o en el texto, incluyen noticias sobre el número de eventos. Estos, se presentan, por lo general, acumulados en períodos quinquenales, decenales o en intervalos temporales diversos, siguiendo, a veces, metodologías personales influidas por la cuantía de los eventos, a fin de marcar cortes cronológicos que quieren indicar el mayor o menor auge de la Inquisición. Todos estos trabajos, y los debidos a otros autores⁽¹¹⁾, los he estudiado y, con el propósito de comparar, contrastar y obtener informaciones diversas, he construido, flexibilizando los distintos períodos elegidos por los diferentes autores, numerosos cuadros, gráficas, curvas etc., para un periodo que abarca los años 1540 a 1615. Dentro de este marco temporal único, obtuve con estas series de datos un cuadro común, en el que estaban incluidos los números de causas juzgadas en cada periodo según los distintos autores. Su obtención fue bastante larga y ardua, pues no siempre los trabajos consultados aclaraban si

las cifras de causas dadas para cada período se debían sólo a los reos juzgados en los Autos correspondientes al mismo o si, por el contrario, tales cifras representaban las causas de reos juzgados en Auto más las causas habidas entre Autos. Ello me obligó a hacer nuevos cuadros con las dos variables: sólo reos salidos en Auto o, éstos, más los acusados a lo largo del año, a fin de contrastar las informaciones correspondientes. Ambos trabajos fueron largos, complicados y tediosos y no me depararon grandes satisfacciones. Mis múltiples “juegos” con las cifras, períodos e informaciones de todo tipo, me aportaron de nuevo diversos resultados para las cifras presentadas en los distintos trabajos consultados. También incluí en él mis propios resultados, procedentes de recuentos de las fuentes originales. Tengo que decir, sin embargo, que mis cifras presentan el menor índice de divergencia con las deducidas de los trabajos de Contreras. Con estas, las diferencias halladas, no son estadísticamente significativas. Con las de Monter sin embargo, en cuyo caso encuentro diferencias más significativas, éstas, se presentan especialmente entre los años 1590-1599 y 1600-1609⁽¹²⁾ en las cifras de encausados, pero no en el número de Autos.

EL TRIBUNAL INQUISITORIAL DE ZARAGOZA Y SU CONTRIBUCIÓN EN LA PENALIZACIÓN DE LOS MORISCOS

De lo dicho anteriormente emerge la idea de que las cifras dadas en distintos trabajos sobre la labor inquisitorial en la Corona de Aragón no son coincidentes, ahora bien, lo que parece estar fuera de toda duda es la fuerte contribución de encausados que los tribunales aragoneses proporcionaron al Santo Oficio y, también podemos apuntar ahora, el peso que, en esa contribución, tuvieron los procesos del tribunal zaragozano. Entre 1540 y 1559 (20 años, contando el de 1540) los tribunales inquisitoriales de Barcelona, Logroño, Sicilia, Valencia y Zaragoza, todos ellos de la Secretaría de Aragón, juzgaron a 1663 reos, excluidos los relajados, de los que 378, o sea, el 22,73 por ciento fueron moriscos (18,90 causas de moriscos por año, en promedio). Estos mismos cinco tribunales, en el periodo de 1560 a 1614 (55 años), encausaron 13435 reos, de los que, 6020, o sea, el 44,81 por ciento, fueron igualmente moriscos (109,45 causas de moriscos por año, en promedio). Finalmente, de 1615 a 1700 (86 años), sustentaron 5940 causas, en las que, en el 10,19 por ciento (605 causas), los procesados fueron moriscos (7,03 causas de moriscos por año, en promedio). Bastan estas simples cifras para poner de manifiesto, que fue durante el reinado de Felipe II y hasta la expulsión de los moriscos, cuando los tribunales de la Inquisición actuaron más activamente contra estos cristianos nuevos. En conjunto, los cinco tribunales citados de la Secretaría de Aragón, en el periodo temporal de 1540 a 1700 (161 años), encausaron a 7003 moriscos, o sea, a 43,50 moriscos al año, de los que, el Tribunal de Zaragoza, lo hizo sobre 16,57 casos por año⁽¹³⁾.

Hemos resumido en las Tablas 1 y 2 los datos porcentuales referentes a los moriscos encausados en los tribunales de Zaragoza, Valencia y “Otros” (Barcelona, Logroño y Sicilia) de la Secretaría de Aragón, para los tres periodos citados, 1540 a 1559, 1560 a 1614 y 1615 a 1700, datos de los que se pueden deducir, en primera aproximación, algunas conclusiones interesantes al compararlos entre si.

TABLA 1

TANTOS POR CIENTO DE MORISCOS JUZGADOS EN DISTINTOS TRIBUNALES DE LA INQUISICIÓN DE LA SECRETARÍA DE ARAGÓN, RESPECTO AL TOTAL DE ENCAUSADOS EN LOS CINCO TRIBUNALES CITADOS

TRIBUNAL	1540 A 1559	1560 A 1614	1615 A 1700
Zaragoza	16,00	17,65	0,52
Valencia	4,93	18,35	3,32
Otros	1,80	8,81	6,35
Total	22,73	44,81	10,19

Del 22,73 por ciento de moriscos encausados en el primer periodo, el tribunal zaragozano proporcionó una fracción equivalente al 16,00 por ciento, mientras que el tribunal valenciano lo hizo con otra que representaba el 4,93 por ciento. Ahora bien, lo más significativo es que, de los 481 reos acusados en el tribunal zaragozano, los 266 moriscos que constituyeron el citado 16,00 por ciento, representaron el 55,30 por ciento del total de reos encausados en él (ver Tabla 2). El tribunal de Valencia por su parte, a pesar de que su contribución al conjunto de los encausados en los cinco tribunales citados de la Secretaría de Aragón fue, como puede verse en la Tabla 1, bastante inferior que la del de Zaragoza (4,93 por ciento), superó a este último en el número porcentual de moriscos juzgados sobre el total de causas, 73,87 por ciento según la Tabla 2.

TABLA 2

TANTO POR CIENTO DE MORISCOS ENCAUSADOS SOBRE EL TOTAL DE CAUSAS DE CADA TRIBUNAL

TRIBUNAL	1540 A 1559	1560 A 1614	1615 A 1700
Zaragoza	55,30	56,53	2,40
Valencia	73,87	73,23	18,53
Otros	2,80	20,15	10,52

Entre los años 1560-1614, los cinco tribunales citados de la Secretaría de Aragón juzgaron 13435 reos de los que, 6020, fueron moriscos (el 44,81 por ciento del total). A estos 6020 moriscos, el tribunal de Zaragoza contribuyó con 2371, es decir, con un 39,39 por ciento del total. También resulta interesante constatar que los moriscos encausados en este tribunal representaron el 56,53 por ciento de todos los reos juzgados en él, porcentaje parecido al que representaron en el periodo de 1540 a 1559 (55,30 por ciento). El tribunal zaragozano contribuyó al total de reos de estos cinco tribunales

con 4.194, o sea, con el 31,22 por ciento. El tribunal de Valencia por su parte, sólo superó levemente al de Zaragoza en el tanto por ciento de reos moriscos encausados en el conjunto (2.465 sobre 6.020), pues lo hizo sobre el 40,95 por ciento de dicho total. Respecto al total de encausados, moriscos y no moriscos (3.366 encausados), fue menos activo que el de Zaragoza, pues sólo contribuyó con un 25,05 por ciento al total de causas. Igualmente, en este tribunal de Valencia, el tanto por ciento que representaron los moriscos juzgados en este periodo frente al total de causas (73,23 por ciento), es muy parecido al del periodo anterior de 1540 a 1559 (73,87 por ciento).

En una época posterior a la expulsión de los moriscos, es decir, de 1615 a 1700, según los datos ya citados de Contreras y Henningsen, el Tribunal de Zaragoza disminuyó mucho el tanto por ciento de moriscos encausados respecto al total de causas sustentadas. Este pasó a representar el 2,40 por ciento de las mismas (Tabla 2). Por su parte, el Tribunal de Valencia también lo hizo, aunque el número porcentual de las mismas fue mayor que el que presenta Zaragoza (18,53 por ciento).

Resumiendo, el peso mayor de la represión inquisitorial sobre los moriscos lo ejercieron, al menos durante los años 1540 a 1614, dentro de los cinco tribunales que venimos manejando, los de Zaragoza y Valencia, como puede deducirse de los datos de la Tabla 1. Ellos encausaron al 92,08 por ciento de los moriscos juzgados en el primer periodo (1540-1559) y al 80,34 por ciento de los encausados en el segundo (1560-1614), aunque sólo al 37,69 por ciento de los encausados en el tercero (1615-1700). Durante el segundo periodo (1560-1614), periodo que comprende todo el reinado de Felipe II, la represión ejercida por estos dos tribunales creció respecto a la ejercida en el primero (1540-1559), como lo ponen claramente de manifiesto los números anuales promedio de moriscos encausados por los dos tribunales conjuntamente en cada uno de estos dos periodos, 87,93 y 17,40 moriscos, respectivamente. Igualmente, en este periodo que pudieramos llamar de Felipe II, los datos de las Tablas 1 y 2, si bien permiten destacar a los tribunales de Valencia y Zaragoza por su actividad frente al resto de los otros tres tribunales citados (entre los que se encuentra el de Logroño, también bastante activo), a la vez parecen indicar que sus "actividades respectivas contra los moriscos" fueron muy diferentes, a juzgar por los tantos por ciento de causas de moriscos que, cada uno, sustentó frente a su propio total de causas (73,23 por ciento frente al 56,53 por ciento). Según estos últimos datos, el Tribunal de Valencia parece como si se hubiese dedicado, casi exclusivamente, a juzgar moriscos. Igualmente, éste, según estos datos, parece incidir selectivamente sobre los moriscos a razón de 1,3 causas por 1, si se compara con el de Zaragoza. Ahora bien, esta conclusión está sesgada por los totales respectivos de población morisca de ambas comunidades, poblaciones que según Reglá (cita 9 de este trabajo) eran, muy probablemente, de 150.000 en el Reino de Valencia y de 70.545 en el de Aragón. Si se refieren los números de causas sustentadas contra los moriscos en los tribunales de Valencia y de Zaragoza (cabeceras de estos dos Reinos) a estas poblaciones, para los tres periodos estudiados, aparecen los tantos por mil de moriscos encausados que se recogen en la Tabla 3.

TABLA 3

TANTO POR MIL DE MORISCOS ENCAUSADOS POR CADA TRIBUNAL, RESPECTO A LAS POBLACIONES DE MORISCOS DE LOS REINOS DE VALENCIA Y ARAGÓN

TRIBUNAL	1540 a 1559	1560 a 1614	1615 a 1700
Zaragoza	3,77	33,61	0,44
Valencia	0,55	16,43	1,31

Los datos de la Tabla 3 ponen de manifiesto que el tribunal de la Inquisición de Zaragoza fue, realmente, más activo contra la población morisca del Reino de Aragón, que lo que lo fue el de Valencia contra la población morisca de su propio Reino. De hecho, fue dos veces más activo en su persecución. Si, además consideramos que el Reino de Valencia tenía en la época más población que el Reino de Aragón, el tribunal de Zaragoza fue, en relación con el de Valencia, incluso más activo en general, a juzgar por el total de causas que incoó (4194 el de Zaragoza frente a 3366 el de Valencia). Ello revela la "muy especial dedicación" a Aragón que, por razones políticas, tuvo la Inquisición como brazo legal del Rey.

En los años que ocupan los reinados de Felipe II y de su hijo y sucesor, Felipe III, años de mayor persecución hacia los moriscos hasta su expulsión, es decir, de 1560 a 1609-10, García Cárcel y Contreras⁽¹⁴⁾, dan para el tribunal de Zaragoza una cifra de 3063 procesados y de 3963 para el tribunal valenciano, Monter⁽¹⁵⁾ presenta las de 2046 y 2707 respectivamente. Ahora bién, mis cálculos para el tribunal de Zaragoza conducen a 3315 encausados hasta el año 1609 y a 3456, si incluyo las causas habidas entre 1609 y 1610. Así pues, según estas cifras, sin tener en cuenta el Auto de 1559, no contabilizado en este ciclo por los autores citados, en los reinados de Felipe II y Felipe III, hasta 1609, según las cifras de García Cárcel y de Contreras se juzgaron 79,20 reos anuales, 54,14 según las de Monter⁽¹⁶⁾ y, según mis datos, 66,3, ó 69,1 si se incluyen los juzgados en el año 1610.

El periodo que abarca los años 1559-1598 es en el que, propiamente, puede considerarse a Felipe II ejerciendo ya como rey. Durante estos casi cuarenta años, el tribunal inquisitorial aragonés ejerció como brazo ejecutor de las directrices marcadas por el rey y colaboró para que la unidad exigida por la Monarquía autoritaria fuera posible, aún cuando para ello tuviera que poner en práctica durísimas medidas y castigos.

El tribunal de la Inquisición de Zaragoza organizó durante los años de reinado del Rey Prudente treinta y un Autos de Fe. Generalmente estos Autos se celebraron en la zona urbana correspondiente a la importante parroquia de San Pablo, donde se ubicaba la mayor parte de la Morería zaragozana. Durante este casi medio siglo, se celebró un Auto en la Plaza de la Iglesia del Portillo y, en Diciembre de 1568, debido a "los muchos aires fríos y las nieves", se celebró un Auto de Fe en la Iglesia del Convento de San Francisco⁽¹⁷⁾. Los demás Autos de Fe tuvieron como escenario principal la zaragozana Plaza del Mercado, situada casi en el centro de la ciudad, rodeada de casas con

balcones, desde donde se presenciaba el ceremonial y el Auto. Ahora bien, salvo el Convento de San Francisco, los otros lugares estaban dentro de la zona urbana de la Parroquia de San Pablo. La elección mayoritaria de esta zona como lugar de celebración de los Autos de Fe y de todas las procesiones, escenografía y casuística que ello conllevaba, hace que, a veces, los libros de Actas parroquiales de San Pablo, en especial los "libros de defunciones", sean testigos fidedignos de estos eventos, dando noticias sobre los Autos y sobre los juzgados o muertos en los mismos. Así, en el *Libro de Difuntos* del año 1591¹⁸, hemos encontrado datos sobre algunos de los implicados en los motines de 1591, o de los que, por los motines, perecieron en Auto de Fe. También recogen noticias interesantísimas, que demuestran la implicación de algunos clérigos y vicarios de San Pablo en los asuntos políticos y religiosos del momento, así como sobre la posición de la Inquisición ante ellos. Un caso singular fue el de D. Gregorio de Andía, que ejerció su ministerio en esta parroquia en estos años, y fue testigo y ayuda de los moriscos expulsados de 1610. Según nuestro banco de datos parroquial, siguió en ella hasta su muerte, allí se enterró el 13 de mayo de 1620, y fue uno de los reprimidos severamente por el tribunal de la Inquisición por su intervención "ayudando" a los partidarios de Antonio Pérez, como más adelante comentaremos¹⁹.

A los Autos de Fe eran invitados los prohombres de la ciudad y la más rancia nobleza aragonesa, amén de funcionarios, iglesia y pueblo, pero no siempre la invitación era aceptada por los poderosos. Esta actitud deparó no pocos problemas para algunos representantes de la nobleza, Señores de moriscos que, bien por sentirse protectores de los vasallos que habían "sido el sostén" sus señoríos, o bien por creerse "guardianes" de los fueros aragoneses frente a esa Institución "ajena", no participaron en esos actos, hartos frecuentes en la época de Felipe II. De hecho, cada 15,48 meses se celebró un Auto de fe en la ciudad de Zaragoza durante su reinado. Tan extraña llegó a ser la presencia de nobles aragoneses en ellos que, cuando el duque de Villahermosa asistió al Auto del 3 de septiembre de 1584, los inquisidores lo notificaron muy satisfechos a la Suprema. Este Auto, en cambio, a pesar de estar en la ciudad, no lo presenciaron los condes de Belchite y de Morata²⁰. Situación muy diferente fue la que depararon los actos y convulsiones de 1591, cuando las fuerzas del rey ocuparon Zaragoza. En esta época, atemorizados, nobleza y alto funcionariado acudieron en masa al Auto de Fe, aunque, a algunos de ellos, su presencia no les salvó de juicios, penalizaciones e incluso de la muerte, como en los casos del conde de Aranda y del duque de Villahermosa, como más adelante comentaremos.

Según nuestros datos, durante el periodo que reinó Felipe I de Aragón (1559-1598), la Inquisición zaragozana juzgó 3219 causas (80,48 encausados por año, en promedio), de las que 2507, o sea, el 77,86 por ciento, se juzgaron en Autos de Fe (62,68 reos juzgados en autos por año, también en promedio). Los números de Autos celebrados en esta época, si los distribuimos por periodos decenales, dan lugar a una distribución no muy desigual: 8, 6, 9 y 8 Autos, respectivamente, en cada periodo. En cambio, las que si presentan desigualdades significativas son las cifras de encausados en cada uno de estos periodos, en especial, las de reos salidos y juzgados en los Autos de Fe. A su vez, el numero de causas juzgadas entre Autos a lo largo de estos años, son muy similares en los dos primeros periodos decenales, 272 por año en promedio, pero comienzan a

ascender desde el año 1578 y, más moderadamente, desde 1588, hasta totalizar 440 por año en promedio, es decir, los dos segundos periodos reflejan un ascenso porcentual muy fuerte respecto a los dos primeros (un 71,76 por ciento).

Esto mismo podría decirse en cuanto a los reos juzgados en los Autos de Fe. Así, el trienio 1577-79 es el punto de arranque de un ascenso que será imparable en los últimos veinte años del periodo estudiado. En estos últimos veinte años se juzgaron 1510 reos, frente a los 997 penados en los veinte primeros años, es decir, en el segundo ciclo hubo un aumento de 513 penados frente a los 997 del primero (un 51,45 por ciento de aumento). A este respecto, podemos avanzar que, agrupados los juzgados en Autos por periodos decenales (1559-68; 1569-78; 1579-88 y 1589-98), los promedios respectivos son desiguales, dando, 58,5, 41,2, 72 y 79 reos, lo que demuestra nueva y claramente un incremento de penados en la segunda parte del reinado de Felipe II.

Este incremento de acusados corre paralelo, a su vez, con un cambio en la procedencia de los mismos. Así, va descendiendo el número de franceses juzgados, salvo en algunos Autos excepcionales, como en los de los años 1566, 1567, 1587 y 1588, en los que la presencia de gascones, bearneses y "luteranos" es muy alta. En estos Autos, sin embargo, la Inquisición, como se señala paladinamente, pretendía "darles con vigor". Después, comienza a incrementarse notablemente la presencia de moriscos castigados en los Autos, hasta llegar, a veces, a constituir el 80 por ciento de los acusados.

En general, sólo en unos pocos Autos (cinco) se sobrepasó el centenar de acusados. Entre ellos podemos señalar el primer Auto, el del año 1559, y también el del año 1584, importantísimo para nosotros porque, en él, al igual que en el Auto de 1583, se juzgó un alto porcentaje de moriscos. Además, como se señala en algunos documentos⁽²¹⁾, fueron éstos de los "más principales de su etnia" con lo que, con su castigo, "quedaron los moriscos muy afectados y sosegados". Igualmente, es de señalar el Auto de 1593, tras el bienio que presencié las graves alteraciones aragonesas que rodearon el asunto de Antonio Pérez, así como el Auto de 1595 y, finalmente, como clausura de su reinado, el de 1598, que juzgó a 152 reos, de los que el 80,26 por ciento eran moriscos, porcentaje al que contribuyeron las mujeres de su etnia con casi el 30 por ciento de los castigados (35 mujeres).

El estudio comparativo de los periodos decenales en que hemos dividido el reinado de Felipe I de Aragón, nos pone de manifiesto algunas diferencias existentes entre ellos.

En el primer período, 1559-68, los moriscos penalizados superaron, en promedio, el 50 por ciento de los reos de cada Auto. En el Auto de 1559 se juzgó a 110 reos, de los cuales 78 eran moriscos. De éstos, 28, fueron castigados por haberse circuncidado "habiendo nacido cristianos", como señala la documentación correspondiente⁽²²⁾, en clara alusión al bautismo forzoso del invierno de 1525-1526. De ellos, 17, fueron enviados a galeras. También por causa de su circuncisión, en el Auto de 1560, en el que de los 81 reos 58 eran moriscos, se juzgó a 35 moriscos del pueblo zaragozano de Mediana⁽²³⁾. A este respecto, hay señalar que en el año 1559, parece que la Inquisición marcó cambios importantes en los castigos de los moriscos aragoneses, pues nos encontramos con la noticia de que, los nuevos convertidos de este Reino, que hasta entonces no sufrían sambenitos, ni cárcel perpetua con lo que, "como los libraban della se volvían a sus

lugares de convertidos, donde eran honrados entre los suyos y no temían la reconciliación”, desde “ahora se han puesto en casas de cristianos viejos con nombre de cárcel para que allí sean instruidos y se vean si andan en tinieblas o en la luz”⁽²⁴⁾.

En este mismo año, el 5 de noviembre de 1559, la Inquisición aragonesa promulgó un Edicto prohibiendo el uso y posesión de armas a los nuevos convertidos y a sus descendientes, so pena de 200 azotes y multa del valor de las armas. En él se obligaba también a los Señores de vasallos y gentes del común, a acusar a los que las tuvieran, so pena de excomunión y multa de 200 ducados⁽²⁵⁾. El Edicto se dio como consecuencia de la muerte de tres familiares del Santo Oficio, un Comisario y el Vicario de Plasencia, producidas en los altercados relacionados con la liberación de Juan Zambriel, nuevo convertido, al que la Inquisición había apresado. La matanza provocó una fuerte represalia, como se traduce en las Relaciones de causas del Auto de Fe de 20 de noviembre de 1562⁽²⁶⁾. En este Auto fueron juzgados un gran grupo de moriscos, acusados de ayudar a liberar a Zambriel. Varios moriscos principales de Plasencia (Abenrrabi, Pinedo y Sestrica) y, en especial, los familiares directos de Juan Zambriel, su mujer, sus hijos e hijas. También fueron acusados parientes indirectos, como sus nueras, familiares y criados⁽²⁷⁾. Debido a ello, muchos moriscos, asustados, intentaron huir a Francia y Berbería con sus familias, pero fueron detenidos “más allá de Pamplona”⁽²⁸⁾, juzgados muy duramente, hombres y mujeres, y muchos de ellos enviados a las galeras reales.

La represión continuó. Algunos señores de moriscos, se quejaron del edicto de desarme y fueron objeto de esta represión, como el señor de Osera, D. Francisco de Ariño, el Señor de Bureta, D. Lope de Francia y D. Felipe Bardaxi, ya huido y muerto en efígie, cuya persecución terminó con su exculpación en marzo de 1571⁽²⁹⁾. La protesta de estos destacados hombres aragoneses no valió para mucho. Tan sólo para demorar el desarme hasta 1575.

La persecución de los últimos años del decenio, los que fueron de 1566 a 1568, se dirigió más contra los franceses, herejes y luteranos, especialmente procedentes de Gascaña y de Bearn, que fueron duramente juzgados y, muchos de ellos, enviados a galeras. El final de este periodo coincidirá con la sublevación de los moriscos andaluces, las alteraciones de los Países Bajos, nuestros problemas con el turco y el inicio de una serie de alteraciones sociales y de bandolerismo en Cataluña. Son años en los que se recrudecieron las penas por herejía y por pasar caballos por Bearn a Francia. De hecho, en 1567, parece que se habían vendido más de 500 caballos y, por ello, en 1568 se dio un edicto endureciendo los castigos por este delito, que podían llegar hasta la pena de “envío a galeras”.

En el siguiente decenio, 1569-78, bajó la contribución de moriscos acusados, pues no llegó a suponer el 40 por ciento de las causas (36,6). Sin embargo, hubo Autos en los que se sobrepasó este porcentaje. Así sucedió en los de los años 1577 y 1578, en los que hasta un 62 por ciento de los reos fueron moriscos. Esto es lógico, si tenemos en cuenta que fue un bienio álgido de preocupación y constantes temores de la Corona ante posibles levantamientos de los moriscos.

Por otra parte, no debemos de olvidar que, estos años, se consideran clave en la política filipina del eje Mediterráneo. La victoria de Lepanto no tranquilizó, ni al Rey ni a

la Inquisición, que siguieron viendo peligros en el comportamiento de los moriscos por sus relaciones con los hugonotes de Bearne y con Francia, así como por sus posibles complots con los turcos, en los que se planeaba la invasión de España. Todo ello condujo a una década de psicosis y de persecución. Así, según las causas inquisitoriales, parecen descubrirse contactos entre nuestros enemigos y destacados moriscos aragoneses, como Nalias, Lope de Arcos etc.. Se habla en ellas de distintas reuniones en las villas moriscas zaragozanas de Alfamen y Almonacid de la Sierra, en las que “treinta hombres estudian la oferta del gobernador de Bearn, M. de Ros, de invadir España si los moriscos aragoneses le proveen de unos 10.000 ducados para los gastos”. Estas noticias y otras similares, motivaron sin duda la represión hacia bearneses y moriscos patente en los Autos de 1574 a 1578⁽³⁰⁾, en los que, alrededor de 32 encausados, serán relajados en persona y, unos 25, en efigie. La celebración de alguno de estos Autos fue tan fastuosa que, hasta al Santo Oficio le pareció excesiva, y reconvino al tribunal de Zaragoza. Así como lo hizo por los gastos del almuerzo del Auto de abril de 1574⁽³¹⁾ (30 ducados).

En la primavera del 1577, se empieza a hablar en las causas de 40.000 hombres de guerra que se han ofrecido al príncipe de Bearne para la guerra contra España e, incluso, de que se proyecta el reparto de Aragón tras la posible victoria bearnesa. Así, la Tierra Baja la regirá el destacado morisco Salvador Monferriz; Gea y su tierra será para Rodenas y la Tierra Alta, será gobernada por Izquierdo mayor, perteneciente a una importante familia morisca de Morata. Las cartas a los Inquisidores, avisándoles de levantamientos protagonizados por los moriscos, y dándoles los nombres de sus principales líderes (Izquierdo, Moreno, Çeyt, Nuez, Duarte, Montesinos, Archipol, Monferriz, Zaydejos, etc.) se multiplican, y se habla de que existen múltiples contactos con Argel y de cómo Alí Baxa, “está ya presto para ayudarles”⁽³²⁾. Las noticias sobre posibles levantamientos se suceden y, en ellas, vamos a ver implicadas a las familias moriscas más importantes de Aragón (Compañero, Navarro, Zaydejos, Zafar, Albabuque, Monferriz, Albariel, Castellano, Granada, etc.). Los Autos de Fe de 16 de noviembre de 1577 y de 21 de abril de 1578, con 91 y 85 reos respectivamente, de los que el 62 por ciento eran moriscos, marcan el definitivo auge de la más dura represión dirigida hacia estas importantes familias moriscas y, también, hacia algunos franceses. La persecución llegó hasta miembros de la alta nobleza aragonesa, como Don Francisco Cristobal de Hajar, conde de Belchite, contra quien en el año 1581 se incoó un proceso por poseer libros moriegos que le llevó a la cárcel. No obstante, no debemos de olvidar que Don Francisco era acusado de ser hijo de mora y de querer irse a Argel⁽³³⁾. En estos Autos, más de 20 personas fueron relajadas y más de 70 enviadas a galeras. Muchos miembros de las familias Navarro, Compañero, Zafar, Albariel, varias hermanas de una misma familia (Navarro), hijos (Zafar), primos, criados y amigos, comenzaron el largo viacrucis de la persecución inquisitorial y, algunos, el de la muerte, no valiéndoles ni su posición, ni su dinero, ni las mediaciones de miembros de la alta nobleza aragonesa, como las del conde de Aranda o las de los duques de Hajar y de Villahermosa, para amortiguar sus castigos y duras penas.

Esta década, en conjunto, fue de una gran represión inquisitorial, como lo demuestra el dato ya citado, de que alrededor de 32 personas fueron relajadas en persona y unas

25 en efígie. En esta línea, podemos también apuntar la concienciación por parte del tribunal de Zaragoza de la necesidad de brazos que tenían las galeras reales. Por ello, el número de castigados a galeras, fue aumentando progresivamente en el decenio, hasta totalizar más de 130 reos enviados a ellas.

El período que abarca los años 1579 a 1588 se inició igualmente siguiendo la dura represión de los años 1576-78. En el Auto de 1579 salieron 88 penitentes, de los que, 43, fueron enviados a galeras. De los reos, el 60 por ciento eran moriscos, con un alto número de mujeres, 14, y de los cuales, el 26,90 por ciento fueron relajados en persona.

El Auto de 1581 siguió reflejando la misma política represiva hacia los moriscos, persiguiendo duramente sus costumbres y sus ritos. Muchos de ellos fueron castigados por ésto y, con frecuencia, tan sólo por poseer libros moriegos. La persecución hacia los miembros de las las más ricas y poderosas familias continuó. Así, en este mismo Auto, se da cuenta de haber sido prendido el único hijo de Juan Compañero, Juan Compañero-menor, que había marchado a Argel con 30.000 escudos. Se le prendió a su regreso. A la vez, sus padres, sufrían ya la cárcel inquisitorial en Cuenca y su tía la de Logroño. Al año siguiente, en el Auto de abril de 1582, junto con otros familiares suyos, los Zafar, y con miembros de otras importantes familias como los Monferriz, fue relajado y apedreado por la multitud. Apenas sobrepasaba los 20 años de edad⁽³⁴⁾.

Esta política de dura represión influyó en los moriscos aragoneses, lo que les llevó a reunirse y, a veces, a contactar con sus hermanos valencianos de etnia, en especial cuando ya "se oían" noticias sobre su posible expulsión. Los temores de la Corona por un posible levantamiento se agudizaron y, con ello, también la persecución. Algunos señores de moriscos, como el Conde de Aranda y el Duque de Híjar, presentaron memoriales de agravios y llevaron a cabo intervenciones en su ayuda, pero todo fue en vano⁽³⁵⁾. Algunos pueblos aragoneses, como Almonacid de la Sierra, Torrellas, Villafeliche, Calanda y Foz-Calanda, son ya calificados como lugares de reunión, de complots, de guarda de armas, de lecturas de las misivas de Argel, o de avisos sobre las 250 galeras que tiene Constantinopla para invadir España⁽³⁶⁾. Algunos destacados moriscos son "señalados como confabuladores contra España"⁽³⁷⁾ por su amistad con el rey de Francia, con D. Antonio de Portugal, e incluso con el Príncipe de Orange. Otros son citados como cabecillas de algunas alteraciones, como los Chicala y los Monferriz en las de Foz Calanda contra Rosales, o de ser "transmisores" entre los de su etnia, de las noticias y cartas del turco⁽³⁸⁾. Así, por todo ello, veremos aparecer de nuevo en los Autos y en sus castigos consecuentes, a miembros de las familias Compañero, Navarro, Chacho, Calavera, Quinacet, Zafar, Chico, Albariel, Izquierdo, Monferriz, Castellano, Gali, Granada, etc., cuya importancia social, económica y cultural les deparará el camino de la persecución y de la muerte⁽³⁹⁾.

En esta década, la persecución a los moriscos, en especial la dirigida a los más destacados de esta minoría, va *in crescendo*. Paralelo a ello, va también el aumento del número de mujeres moriscas castigadas, en especial en los Autos de los años 1586, 1587 y 1588, hasta llegar a superar el 30 por ciento de los castigados de su etnia. También, junto a la mayor presencia de mujeres castigadas, se constata el aumento de castigos por leer libros moriegos o, simplemente, por poseerlos y por practicar ceremonias

y costumbres moriscas. Parece que la persecución iba claramente dirigida hacia los más cultos, a los más fieles seguidores de sus costumbres, a los más ricos y, en definitiva, a los más poderosos e influyentes. El mayor porcentaje de moriscos castigados se dio en los Autos de los años 1582 (79,60 por ciento), 1583 (75,50 por ciento) y 1585 (73,41 por ciento) y el mayor número de enviados a galeras en los Autos de 1587 y 1588 (76 hombres), años en los que nuestros problemas bélicos (Inglaterra-Armada Invencible) lo hacen fácilmente comprensible. Por otra parte, respecto a estos Autos se debe hacer constar, no sólo una valoración cuantitativa de los acusados, sino también, y prioritariamente, la cualitativa. En ellos se juzgó y se castigó a lo más representativo e importante de la sociedad morisca zaragozana y aragonesa (familias Compañero, Zafar, Monferriz, Albariel, Ovex, Chacho, etc.) sufriendo sus líderes la relajación y la muerte o, en palabras de Aznar Cardona⁴⁰ y Guadalajara⁴¹, sus "reyezuelos" y los miembros de sus familias. El status e importancia de los miembros de estas familias más duramente perseguidas, muchas de las cuales hemos reconstruido a través de actas parroquiales, lo hemos constatado en censos de maravedi de moriscos, en censales, en documentos municipales, en los que constan ejerciendo importantes cargos en los Concejos, en distintos documentos notariales (ventas, testamentos, inventarios etc) y en la interesante documentación relativa a los bienes de los moriscos expulsados.

Por otra parte, en este periodo, desde sus comienzos, año 1579, se constata que el número de moriscos acusados aumenta progresivamente y, de forma muy marcada, en el quinquenio de 1581 a 1585, años en los que, en algunos Autos (13, 3, 1581; 5, 4, 1582 y 6, 6, 1585) representaron el 79,62, el 75,53 y el 73,40 por ciento, respectivamente, de los acusados. En estos años la represión fue fortísima y, ello, se manifestó también en el creciente número de mujeres moriscas castigadas y, como decíamos, en la cuidada "selección de moriscos importantes" que fueron penados y relajados.

El último periodo, años 1589 a 1598, los últimos diez años de vida de Felipe II, fueron muy activos para la Inquisición zaragozana, que celebró ocho Autos de Fe en la ciudad de Zaragoza. En ellos la presencia de moriscos castigados es muy representativa, llegando, en los últimos Autos del decenio, Autos de 1597 y de 1598, a totalizar el 84,10 por ciento y el 80,26 por ciento, respectivamente, de los castigados. También los primeros años del decenio fueron singulares. Franceses y moriscos sufrieron por no participar en la "política religiosa oficial" y, los aragoneses en general, pagaron muy cara la defensa de sus fueros y libertades en las alteraciones del año 1591, hechas para salvar de la prisión a Antonio Pérez. Este motín conllevó represiones hasta en los años siguientes.

El periodo se inició con un Auto de fe, celebrado el 13 de noviembre de 1589 en la plaza del Mercado de Zaragoza, en el que se juzgaron 53 causas, amén de otras 70 de "entre año". Todo ello se hizo con mucha solemnidad y contento por el pueblo, "por las alteraciones pasadas", según se hace constar en la relación sobre el mismo⁴². De las causas juzgadas en el Auto, aunque entre los 30 castigados "por herejes luteranos y de la secta de Mahoma" hubo franceses, el 50,90 por ciento de los reos eran moriscos y, en este porcentaje, hay que hacer constar que el 40,70 por ciento de los reos moriscos correspondía a las mujeres de su etnia que, debido a practicar sus costumbres, ritos, creencias y leer libros moriegos, sufrieron cárcel, de seis meses a tres años. Tanto ellas,

como los varones, procedían predominantemente de los pueblos de Muel, Illueca, Nuez y Almonacid de la Sierra.

Algunos de estos moriscos fueron abjurados "de vehemente", como Juan Calavera, miembro de una importante familia de Saviñán, "por haber dado noticias de que venían a Aragón muchos centenares de ricos moriscos valencianos" que, "junto con los de las 14.000 casas de moriscos que había en Aragón, vencerían a los cristianos viejos". Estas noticias, según se hace constar, "debido a ser este morisco muy rico y saber todo" las valoró mucho la Inquisición, por lo que le azotó y le envió a galeras por ocho años. Junto a él, por enterrar a su hija a lo moro, se juzgó, también de vehemente, a otro morisco de Cadrete, Lope el Royo, que llevado a prisión, se tiró por una ventana.

El Auto de Fe siguiente se celebró el 26 de marzo de 1591⁽⁴³⁾, y se inició con la acusación de Francisco Jayel, perteneciente, según nuestros datos, a una destacada familia morisca de la villa de Epila, citado también como tal por Aznar Cardona⁽⁴⁴⁾. Se le acusó de menospreciar el poder y el honor de la Madre de Dios, ante una procesión en la que se pedía su intercesión para traer la lluvia, y por "hacer ceremonias de moro". Era un castigo que ya tenía precedentes desde el año 1556 y, ahora, tras sufrir y vencer el tormento, se le dieron públicamente 200 azotes.

Varios franceses, preferentemente de Bearne y Gasuña, fueron penalizados. Algunos de ellos por pasar unos rocines, salitre y pólvora a Bearne y, otros, gascones, por decir palabras heréticas y por luteranos. Sin embargo, uno de ellos, el mercader Juan del Río, lo fue por sacar las sagradas hostias del Sagrario del pueblo de Langa, dejarlas en una caja y robar la arqueta sagrada, junto con la corona de la Virgen.

En conjunto, podemos decir que una gran parte de los castigados fueron moriscos (el 66,12 por ciento), en cuya cantidad colaboraron sus mujeres con el 26,82 por ciento. En especial, éstos moriscos provenían de los pueblos de Fuentes, Gotor, Brea, Illueca y Almonacid de la Sierra.

Los motivos principales por los que sufrieron la penalización fueron: el hacer ceremonias de moros, celebrar las Pascuas a su manera, enseñar su doctrina y leer en su lengua, lo que les deparó, desde un año de cárcel, hasta terminar su vida en las galeras reales. Algunos de ellos eran ya castigados reincidentes, como Jerónimo Chacho, rico morisco del pueblo zaragozano de Fuentes, que había sido reconciliado hacía 20 años, en tiempos de Gracia, pero que confesó haber hecho, unas diez veces, de nuevo ceremonias de moro, lo que le valió ser castigado a cárcel perpetua.

No obstante, hay que hacer constar que, de este último periodo, 1589-1598, no tenemos cifras completas de causas, debido a no haber podido manejar la documentación sobre el Auto de 1592 y de ser indirectos los datos que tenemos sobre el mismo. Aunque las noticias dadas a este respecto son confusas, debido al expolio sufrido en nuestro país de la documentación de este Auto y de otras sobre este asunto, hemos obtenido algunas informaciones, gracias a las primicias dadas por algunos autores y a los datos procedentes de algunos documentos, en parte, quizás, inéditos. Así, podemos apuntar que, en los últimos cuatro años de este decenio, siete franceses fueron relajados. Sin embargo, el más famoso entre los relajados en el Auto de 1592, fue el secretario real Antonio Pérez, pues las alteraciones que produjeron su huida de la Corte y pos-

terior refugio en Zaragoza, apoyadas en su naturaleza y en la foralidad aragonesa, derivaron en perjuicios para Aragón. Sobre todo ello ha habido, en su época y en tiempos próximos a nosotros, muchas aportaciones. En cambio, hay muchas menos sobre su proceso inquisitorial y sobre el Auto de Fe de 1592, debido a que las hojas que los contenían fueron arrancadas de los documentos correspondientes del Archivo Histórico Nacional en Madrid. Así, en el libro 989 de las *relaciones de causas inquisitoriales*⁴⁵, consta en forma manuscrita: "en los folios que faltan, 536 a 602, estaba la relación del Auto Público de Zaragoza en donde fue relaxado en estatua Antonio Pérez". No obstante, hemos encontrado algunos datos sobre su sentencia, las "diligencias sobre los bienes de Antonio Pérez", la revocación de la misma y hasta algunas frases exculpatorias que hablan "sobre Antonio Pérez que está en los cielos"⁴⁶. Nos hemos valido también de aportaciones bibliográficas sobre este tema. Muy valiosa es la debida a Pérez Villanueva⁴⁷, que recoge noticias de otros trabajos y del hallazgo del proceso por Llamas, hoy Manuscrito Egerton de la British Library, citado también por Monter⁴⁸. Amen de todo ello, hay una copiosa bibliografía, que hemos consultado y que nos da informaciones sobre el tema. El estudio de estas aportaciones y de las noticias halladas en otros documentos, nos permite constatar, una vez más, la importancia de las alteraciones aragonesas en el tiempo que rodeó la llegada, cárcel, huida y, posterior proceso y Auto de Fe, de Antonio Pérez (1591-1592).

La problemática, que había comenzado en abril de 1591, se agravó entre los meses de mayo a septiembre, al ser declarado hereje Antonio Pérez, que estaba preso en Zaragoza, al intentar la Inquisición trasladarlo de la cárcel de la Manifestación a la suya propia, situada en el Palacio de la Aljafería. Este hecho, que se calificó por la población zaragozana como un acto contra los fueros del Reino, derivó el 24 de septiembre en un grave motín en la importante Plaza del Mercado de la ciudad, motín que produjo la muerte de más de 14 personas. Mientras, Antonio Pérez, se resguardaba en casa de Martín Lanuza, desde donde huiría a Francia. Lo que no puede dudarse es que sus raíces aragonesas le fueron vitales a Antonio Pérez, como también lo fue la ayuda que, justiciazgo, nobleza y pueblo prestaron al reo, lo que, a su vez, les deparó a éstos, la aplicación de la justicia real.

Las tropas reales al mando de Vargas entraron en Zaragoza en octubre de 1591, y comenzó una dura represión. Se ordenó la muerte de D. Juan de Lanuza, Justicia de Aragón, y el traslado a Castilla del Conde Aranda y del Duque de Villahermosa, lo más selecto de la nobleza aragonesa. Ambos morirían en circunstancias sospechosas ese mismo año. Aranda, el 4 de agosto en Coca y, Villahermosa, el 6 de noviembre en Miranda de Ebro. Otros nobles fueron también perseguidos, en especial, Pedro de Bolea, Martín de Lanuza, don Lope y Juan Agustín, por remover antiguos archivos buscando pruebas demostratorias de que había acabado ya el tiempo de concesión del Santo Oficio en Aragón⁴⁹. El 17 de enero de 1592 se decretó un perdón real por todo lo pasado, aunque hubo excepciones⁵⁰. Durante todo el año 1592, la Suprema, el Tribunal zaragozano y la Corona, trataron incesantemente sobre el proceso de herejía, sodomía, etc. de Antonio Pérez. El rey fijó la fecha para su Auto de Fe en el 20 de octubre de 1592. Para ello, los inquisidores de la Suprema votaron la confiscación de bienes y que se ejecutase en estatua, por "convencido de hereje", entre otros cargos, y

autorizaron para que saliesen en el Auto, los relajados y penitentes “sobre materia de motines”.

Pérez Villanueva⁽⁵¹⁾, basándose en el documento del British Museum (Manuscrito Egerton 1508) estudiado por Llamas, y en otro ejemplar, nos dice que, en dicho Auto, salieron 88 procesados. Sin embargo, las noticias dadas por Monter⁽⁵²⁾, nos hacen pensar que los acusados fueron unos 150. Ambas cifras parecen divergir bastante. En estos trabajos, sólo se citan con sus nombres y apellidos unos pocos participantes en los motines zaragozanos de septiembre de 1591. La circunstancia de que los motines tuvieran como escenario principal la Plaza del Mercado de la ciudad, en la zona urbana de la parroquia de San Pablo, nos indujo a hacer una búsqueda de datos en su archivo parroquial, intentando encontrar las actas de defunción de los reos citados por Pérez Villanueva y Monter. La búsqueda fue “afortunada” y, así, en el libro de difuntos del año 1592, con fecha 24 de octubre⁽⁵³⁾, se reseña que un amotinado, llamado Tomas de Rueda, de 31 años, de Epila, fue mandado degollar. También como participante y acusado, “porque dixó mal del Santo Oficio”, cita Villanueva a Juan del Barco, cuya defunción se recoge en igual fecha en el mismo Libro de difuntos, haciendo constar que era labrador y que su entierro se celebró en la iglesia de San Antón, el mismo día. También consta que se recogió el cuerpo de un buidor, implicado en los motines, encontrado en la cercana plaza del Justicia, y cuyo entierro se hizo en la iglesia de San Pablo. Todavía cita Villanueva a algunos sacerdotes y al singular amigo de Antonio Pérez, Don Lope, cuyo juicio terminó en 1598 y, por cuya amistad, serán también inculpados algunos amigos suyos, como Pedro del Cacho⁽⁵⁴⁾ y aclarará que no todos los inculpados se juzgaron en este Auto, sino que, con los restantes, 79, se celebró el Auto de 1593⁽⁵⁵⁾. Según nuestros datos, este Auto del 1 de diciembre de 1593, juzgó a 139 encausados⁽⁵⁶⁾. De él hablaremos más adelante.

Volviendo al Auto de 1592 y a nuestra búsqueda de datos en los libros de difuntos de la parroquia de San Pablo de Zaragoza, Monter señala en su obra⁽⁵⁷⁾ que algunos de los rebeldes más significativos recibieron su castigo durante los días 19 y 20 de octubre de 1592 y cita, en primer lugar, a cuatro nobles, entre los que se encontraban don Juan de Luna, que murió solicitando el perdón de todos, y D. Diego de Heredia. De ambos se guarda su Acta de defunción, fechada el 19 de octubre de 1592 en la parroquia de San Pablo, donde se hace constar que fueron degollados y que el entierro de D. Juan se celebró en el convento de San Agustín, y el de D. Diego en el convento de Santa Fe. Tras su acta de entierro se inscriben las de Tomas de Rueda, la de Juan del Barco y la de un buidor, ya citados, y después, con fecha 24 de octubre, se inscribe la de D. Felipe de Bardaxi, como “hermano del Sr. de Villanova, en la montaña”, que fue degollado. Su entierro se celebró en la iglesia de San Pablo⁽⁵⁸⁾. Una vez más las Actas parroquiales nos son útiles para verificar informaciones valiosas para la historia.

Los problemas no acabaron con el Auto del 20 de octubre de 1592, que duró todo el día, y en el que lo más importante fue la quema de una efigie, “lo más real posible”, de Antonio Pérez, así como su condena y la de sus descendientes. De este asunto, todavía se habla el 22 de marzo de 1594, relatando las diligencias que hay “sobre los bienes de Antonio Pérez que se confiscaron” y de la posibilidad de dar una pensión a su hijo. También se perciben signos de benevolencia, reflejados, por ejemplo, en un escrito del

6 de noviembre de 1611, en el que se habla sobre el proceso de Antonio Pérez “que está en el cielo”⁽⁵⁹⁾. El asunto de Antonio Pérez y los motines que rodearon el evento, repercutieron en el desarme de los moriscos de 1593 y, de nuevo, en el Auto de 1 de diciembre de 1593, en el que se castigaron 139 reos. De ellos, 17⁽⁶⁰⁾, lo serán por haber intervenido “en los motines pasados”. Cuatro de ellos, tres del pueblo oscense de Alberó, serán relajados, dos enviados a galeras por diez años y, cinco, desterrados, desde varios meses hasta tres años. Algunos de ellos eran representantes del Santo Oficio, como Francisco Valles, secretario, castigado por haber visitado a Antonio Pérez en la cárcel, o Juan Caxal, Familiar de Caspe, que lo fue por haber aceptado ser capitán en la resistencia al ejército real.

Entre los castigados se cita también una figura singular para nosotros, es el vicario de la parroquia de San Pablo, Gregorio de Andía, de 31 años. Este vicario lo encontramos certificando las Actas parroquiales, tomando parte en distintos eventos de su parroquia, como tutor de algunos niños de destacadas familias moriscas cuando la Inquisición mandó a la hoguera a sus padres y hasta a sus abuelos, como ocurrió con los niños Compañero-Granada, y ejerciendo su ministerio en esta parroquia hasta su muerte en el año 1620, como ya hemos citado. El vicario Gregorio de Andía, fue también castigado por la Inquisición a reclusión de un mes en su iglesia, “por no haber impedido el 24 de setiembre de 1591 el tañer la campana de su parroquia, antes dada ocasión a que la tañesen y se alborotasen más para quitar a Antonio Pérez a los ministros de la Inquisición”. También fue acusado de que, Andía, al conocer que un sacerdote no quería absolver a los alborotadores que el 24 de mayo y septiembre del mismo año habían impedido el libre ejercicio del Santo Oficio, había dicho: “vengan a mí todos que yo los absolveré a todos”⁽⁶¹⁾. Todo parece indicar que Andía era un aragonés muy fuerista.

En los últimos cuatro años del decenio 1595-1598 se celebraron cuatro Autos de Fe en Zaragoza. En el bienio 1595-96, el 65 por ciento de los juzgados en ellos fueron moriscos y en el de 1597-98 lo fueron más del 80 por ciento de los acusados (82,15 por ciento). La persecución fue implacable y llevó al 46,55 por ciento de los reos moriscos a servir en las galeras reales.

En el Auto de Fe de abril de 1595, fueron juzgados casi una veintena de gascones y bearneses. Sus penas se debieron, principalmente, a haber pasado caballos a Francia, y a los delitos de blasfemar, fornicar y ser bígamos. Algunos de ellos serán relajados por su herejía luterana. Los moriscos sufrirán castigos por practicar ceremonias y ritos de la secta de Mahoma, lo que deparará que, 16 de ellos, sean relajados, prioritariamente mujeres de destacadas familias moriscas de los pueblos de Saviñán, Calanda y Luceni. Ellas, lo fueron también por estas causas y por la posesión, lectura y enseñanza de libros moriegos.

Por otra parte, en 1595, quedaban todavía reliquias de las alteraciones aragonesas de 1591, como lo demuestra el que once acusados en el Auto de abril de 1595, cristianos viejos y cristianos nuevos, fueran castigados por ayudar a quebrantar la cárcel de los Manifestados para sacar de ella a Antonio Pérez (Martín Esteban), ayudarle en su huida hasta Bearne (Bartolomé Lanuza) y, los más de ellos, por impedir su labor al Santo Oficio. Estas faltas depararon a los acusados penas pecuniarias y “trabajo en las galeras reales” entre 4 y 8 años⁽⁶²⁾.

El temor constante a un levantamiento de moriscos se manifiesta en que, en los últimos cuatro Autos, vuelve a haber reos acusados por tener armas y por indicios de levantamiento, que serán castigados por incumplir la Real Pragmática de 1563, que prohibía a los moriscos y sus descendientes llevar armas bajo pena de galeras⁽⁶³⁾. Sin embargo, en este Auto no fueron tan duramente castigados⁽⁶⁴⁾. Sabemos que en Aragón, aun contando con la oposición de los nobles, en marzo de 1593 se dispuso la requisa de armas a los moriscos, llegando a incautárseles 7076 espadas, 1356 picas y lanzas, 489 ballestas y 3783 arcabuces⁽⁶⁵⁾. El temor a levantamientos y complots tramados por los moriscos, unido a las consabidas "buenas relaciones" de estos con herejes, turcos y con Francia, a la par que su manifiesta enemistad con España, llevó a la Inquisición a una severidad y rigor sin mesura, bajo el que también caerán, de nuevo, las mujeres moriscas, en especial en los últimos tres años, llegando a superar el 50 por ciento (52,50) de los reos de su etnia juzgados en los Autos. Esto se produce llamativamente en el Auto de 1597, en el que las moriscas representaron el 60,38 por ciento de los moriscos acusados (32 mujeres frente a 21 hombres). Fue el Auto "femenino" por excelencia. Parece como si el "integrismo cristiano" se hubiera radicalizado, porque, además, estas mujeres, fueron perseguidas, prioritariamente, por celebrar ritos, ceremonias y costumbres propias de su religión y etnia o, más severamente, por enseñarlas. También lo son por amortajar a lo morisco, por cumplir el Ramadán, por poseer libros moriegos, algunas (dos) por prácticas de hechicería, y hasta por lucir sus joyas son represaliadas las moriscas zaragozanas Gracia y Esperanza del Pex⁽⁶⁶⁾. Todo ello deparó a estas mujeres el sufrimiento del tormento, a veces aplicado en distintas "modalidades", potro, garrucha y mancuera las más usuales. No coincidiendo nuestros datos en este aspecto con algunas aseveraciones hechas en otras aportaciones, sobre el poco uso del tormento por la Inquisición y si, en cambio, con las de Monter sobre la severidad del tribunal zaragozano con la mujer morisca⁽⁶⁷⁾. Todas estas mujeres fueron duramente castigadas, desde con multas pecuniarias de 16 ó 20 ducados, hasta con las penas muy habituales de cárcel por 4 y 6 años.

Un mes antes de morir Felipe I de Aragón se celebró en Zaragoza el último Auto de Fe de su reinado⁽⁶⁸⁾. Como clausura al mismo, fue el Auto con mayor número de reos, 152. De esta cifra, el 9,8 por ciento fueron franceses, el 2,6 por ciento lo formaron un pequeño conjunto de portugueses, italianos y flamencos, un 7,2 por ciento fueron cristianos viejos (entre ellos varios frailes por pecados deshonestos) y, el 80,3 por ciento, fueron moriscos. Además, lo que es digno de tener en cuenta, la tercera parte de éstos, fueron mujeres de su etnia (el 29,03 por ciento del total de moriscos), porcentajes que señalan, una vez más, la fuerte persecución inquisitorial sobre esta minoría.

La mayor parte de los moriscos castigados tenían entre 21 y 40 años y el 40 por ciento de las mujeres, entre los 31 y 40 años. Procedían, casi en su totalidad, de pueblos de Señorío próximos a Zaragoza (sólo 6 eran de Zaragoza y 2 de Huesca), en especial de señoríos de las nobles casas de Aranda, Morata, Fuentes, Luna, Sástago e Hijar.

Las causas por las que fueron penados estos moriscos son iguales a las que hemos encontrado en los demás Autos del reinado. El 60 por ciento lo fueron por su pertinacia en practicar ceremonias propias de su religión y por mantener costumbres y tradiciones propias de su etnia, el 12 por ciento por practicar el pecado nefando y, el 9 por

ciento, en especial mujeres, por poseer libros moriegos, leerlos y enseñar a leerlos y por enseñar sus tradiciones. Es decir, una vez más, se destaca la mujer morisca como salvaguarda de tradiciones, costumbres, cultura y religión y como transmisora de todo ello a sus hijos y a los de su etnia.

La despedida de Felipe I de Aragón con los moriscos en su último Auto de fe fue durísima. El 28,3 por ciento de éstos y el 34,2 por ciento de sus mujeres sufrieron repetido tormento (potro, mancuera y garrucha), a veces, tan sólo por haber leído libros moriegos, por amortajar a uno de ellos a lo morisco o por practicar sus ceremonias religiosas. De estos súbditos suyos, cristianos nuevos, más del 30 por ciento fueron enviados a servirle en las galeras reales, mientras que el 25 por ciento de las cristianas nuevas fueron encarceladas. Entre estos castigados, siguiendo las directrices religioso-políticas que ya constatamos en los Autos anteriores, iba lo más destacado de la sociedad morisca,

CAUSAS DE LOS CASTIGOS Y DUREZA DEL TRIBUNAL ZARAGOZANO

Si interesante es conocer la cifra de los encausados y constatar la importancia cuantitativa de los números de reos juzgados en los tribunales aragoneses y, más marcadamente, en el tribunal de Zaragoza, creemos que también lo es conocer las causas por las que fueron juzgados y la dureza de los castigos que sufrieron. Datos globales de otros estudios⁽⁶⁹⁾ nos llevan a deducir que, entre los años 1540-1700, los tribunales de la Secretaría de Aragón dieron un total de 520 relajados en persona y 291 en efigie, es decir, el 2 y 1,2 por ciento del total de los castigados. De estos relajados, el 38,46 por ciento y el 6,5 por ciento, respectivamente, fueron penados en el tribunal de Zaragoza. En los años precedentes al gobierno de Felipe II, este tribunal colaboró con casi la mitad de los relajados (45,8 por ciento) y en los años del reinado de Felipe II y, en parte de los de su sucesor, es decir, entre los años 1560-1614, con el 46,2 por ciento de los relajados en persona y el 8,3 por ciento de los relajados en efigie⁽⁷⁰⁾. Con ello, el tribunal zaragozano, fue el que mayores porcentajes de relajados contabilizó en los tres períodos estudiados, siendo su contribución especialmente marcada durante el reinado de Felipe II, en el que suministró casi la mitad de todos los relajados. Nuestros datos para este reinado nos llevan a constatar, una vez más, la dureza del tribunal zaragozano, ya que frente al 2 y 1,2 por ciento del total de los castigados en todos los tribunales de la jurisdicción aragonesa, en el tribunal de Zaragoza los relajados en persona y en efigie, supusieron, respectivamente, el 3,8 y 1,4 por ciento de los encausados. Esta clara diferencia porcentual entre los dos tipos de relajados, parece coincidir con las opiniones de otros autores⁽⁷¹⁾ sobre la preferencia del tribunal zaragozano por relajar en persona más que en efigie. En estos tantos por ciento hay que señalar que, el 47,36 por ciento de los relajados en persona y el 48,36 por ciento de los relajados en efigie, eran moriscos, porcentajes que, posiblemente, hubieran sido más altos si en el reinado del Rey Prudente no se hubieran producido las alteraciones aragonesas debidas al asunto de Antonio Pérez, por las que muchos cristianos viejos fueron penados.

Por otra parte, nuestros datos delatan que, en el caso de los moriscos, la mayor contribución se dio entre los años 1579 a 1588, años en los que en todos sus Autos, hubo

moriscos relajados en persona. También las mujeres moriscas sufrieron relajación. Esto parece lógico, si recordamos que en estos años hubo Autos (años 1581, 1582 y 1585) en los que los moriscos representaron el 79,62, 75,53 y 73,4 por ciento de los acusados, porcentajes que se elevaron muy sensiblemente en los últimos años del periodo estudiado (84,1 y 80,26 por ciento, respectivamente). Ahora bien, la persecución más fuerte, cuantitativamente y, sobre todo, cualitativamente, se refleja en los Autos de los años 1574, 1575, 1579, 1581, 1582, 1583, 1585 y 1587. Fue una persecución marcadamente dirigida a hacer desaparecer la élite morisca aragonesa, con claro propósito de atemorizar a todos los cristianos nuevos y contentar a los cristianos viejos, como se hace constar en las cartas a la Suprema. Algunos de estos Autos se celebraron con auténtico boato y parafernalia, ocasionando tan altos gastos, que la Suprema reconvino al tribunal zaragozano. Por ejemplo, en el Auto de 1583 los gastos del tablado ascendieron a 2946 sueldos y 9 dineros y los del Auto de 1587 a 2866 sueldos, en los que hay que tener en cuenta que, sólo la colación en el tablado para las "personas principales", ascendió a 177 sueldos⁽⁷²⁾.

A lo largo del reinado, paralelamente al crecimiento del número de los acusados, podemos también constatar el incremento de los enviados a trabajar en las galeras reales. Lea⁽⁷³⁾ dice que, en el caso de Aragón, esta costumbre nació por el espíritu ahorrativo de Fernando "el católico", cuyas posesiones italianas exigían una poderosa flota y nada mejor que procurarse los galeotes entre los prisioneros. La realidad es que la situación de la armada en tiempos de Felipe II agudizó angustiosamente esta necesidad, por lo que el rey acudió a la Inquisición en demanda de ayuda. Por ello, se dieron dos decretos en 1567, dirigidos a proporcionar tripulación y, así, en cartas acordadas de la Suprema de los años 1573 y 1591, encontramos noticias ordenando que los moriscos vayan a galeras⁽⁷⁴⁾, ordenes a las que el tribunal zaragozano fue particularmente obediente.

Por otra parte, no debemos de olvidar que la contribución de los moriscos a galeras, no sólo representó ayuda de brazos, pues cuando las necesidades de remeros estaban ya cubiertas, se practicaba la conmutación de esta pena (más frecuente desde 1580) con el pago de 400 a 800 libras, según fuese la extensión del castigo (3 ó 10 años)⁽⁷⁵⁾. Posiblemente, ésta sea una de las causas por las que, en nuestros datos, desde 1574, percibimos un aumento en el tiempo de los castigos a galeras. Además, si como decíamos, los castigados eran los moriscos más ricos y destacados, también sería más fácil conseguir dinero por este medio cuando no fueran necesarios como galeotes.

A este apartado de castigados a galeras, al igual que en el caso de los relajados, contribuyen algunos franceses, especialmente acusados de herejes luteranos, zoofilia y, en menor medida, de homosexualidad. Quizá, el Santo Oficio seguía sus propias consignas de enviar a los franceses a galeras porque era el castigo "que más les atemorizaba"⁽⁷⁶⁾. No obstante el peso fuerte de los galeotes se debió a la minoría morisca (más del 50 por ciento) y a su implacable persecución por el tribunal inquisitorial zaragozano desde 1574, y, de forma extremadamente acusada, desde la década de 1580.

En la primera parte del reinado de Felipe II de Castilla se enviaron a galeras 166 reos y en la segunda mitad 373. Así pues, en ésta última fase se enviaron el 69,2 por ciento de los galeotes de todo el periodo. Monter⁽⁷⁷⁾ dice que en el periodo 1540-1640, el tri-

bunal zaragozano envió más de 1000 personas a galeras. Si esto fuera así, dado que según nuestros datos se enviaron 539 galeotes en el reinado de Felipe II, tendríamos que considerar que, en dicho reinado, se acumularon más de la mitad de los dados por Monter para toda la centuria. Desde luego, de lo que no puede dudarse de nuevo, es de la dureza de este tribunal, así como de la necesidad de hombres para las galeras reales en la política forzosamente belicista de España. Por ello, como no abundaban los voluntarios, no es infrecuente encontrar en algunos documentos inquisitoriales alusiones a esta necesidad, lo que "presionaba" a los tribunales para que sentenciaran reos a galeras, presión frente a la que, a juzgar por los datos, el tribunal inquisitorial zaragozano fue especialmente sensible.

La realidad es que el trienio de 1568 a 1571, el del eje bélico del Mediterráneo, en el que pesará la sublevación de los moriscos granadinos, los problemas económicos y sociales de la región catalana, nuestros problemas con los turcos y, por otra parte, la sublevación de los Países Bajos, marcan unos años de política defensiva en la que son necesarios muchos brazos para las galeras y, en los que se presume que lo van a ser mucho más, cuando a todos estos problemas se sumen los nacidos con Inglaterra, así como el proyecto naval de la invasión hispana de la isla que acaba con la derrota de la Invencible (1588). Los últimos años del reinado todavía depararán al rey español nuevos y duros contrincantes: Francia, tan próxima a Aragón y con posibles alianzas con los turcos. El tener preparadas galeras en Italia y en España para la autodefensa y hombres para conducirlos no era un lujo, sino una necesidad básica para la subsistencia de la Monarquía. Para esto, Felipe contará con una ayuda, la Inquisición, y una cantera de brazos que ella misma explotará, los moriscos castigados por el tribunal inquisitorial y, en ello, los tribunales aragoneses, y en especial el tribunal zaragozano, tuvieron una destacadísima contribución. Si, simplemente, lo comparamos con el tribunal valenciano, también señalado por su dureza, vemos que por cada dos hombres enviados a galeras en éste, el tribunal zaragozano enviaba tres y, hay que tener en cuenta que, Valencia, tenía una población morisca casi doble que la que tenía Aragón. Está claro que si todos los tribunales de la monarquía hispánica hubieran suministrado números de galeotes semejantes a los proporcionados por el tribunal zaragozano, Felipe II hubiera tenido que temer muy poco en las campañas bélicas navales de su reinado.

Resumiendo, los motivos por los que los reos del tribunal zaragozano sufrieron castigos fueron, prioritariamente, por cuestiones religiosas y políticas. Es decir, por ir contra el Estado, uniéndose con sus enemigos y proyectando complots y levantamientos (más marcadamente en el caso de los moriscos), o por pertenecer a sectas de herejes luteranos (franceses, en especial), o de Mahoma en el caso de los moriscos. En éstos, a su vez, se penalizaba todo que pudiera conllevar atipismo respecto al *stablishment* (ropas, comidas, costumbres, lecturas, etc. etc.). Amén de éstas, eran frecuentes otras causas, en especial, la sodomía, la zoofilia y la homosexualidad, aunque no siempre estaban claramente diferenciadas. El tribunal zaragozano, entre 1559 y 1598, juzgó entre sus reos a 328 sodomitas. De éstos, la menor contribución se dio en el primer decenio (12,8 por ciento), y la mayor entre los años 1570 y 1579 (30,7 por ciento). Proporcionalmente, fueron los franceses los más acusados por bestialismo y sodomía y, junto a algunos italianos, por homosexualidad, pero también encontramos cristianos

viejos (más por bestialismo con sus animales, como en el Auto de 1572 que fueron penados 9 aldeanos aragoneses por zoofilia con sus burras) y, aunque en menor proporción que los franceses, bastantes moriscos por bestialismo y homosexualidad. Sobre esta última causa, hay una marcada contribución en los años 1579, 1597 y 1598. Entre los acusados durante el reinado, encontramos hasta miembros de la nobleza aragonesa, como el Conde de Ribagorza y, por razones de su amistad con él, a algunos moriscos tan importantes y ricos como Gaspar Zaydejos, que pagó de fianza para salir de la cárcel la suma de 4000 sueldos⁽⁷⁸⁾. Todos ellos fueron muy duramente castigados con penas pecuniarias, tormento, galeras y, algunos, sirvieron de galeotes con tan sólo 14 años, como el gascón Juan Barto⁽⁷⁹⁾.

Otros castigos menores se debieron a pequeñas faltas de respeto hacia miembros de la Iglesia y de la Inquisición y, hasta por "cuidar su propia imagen" llevando joyas y ropas enriquecidas, hombres y mujeres moriscas serán reconciliados y castigados, como lo fueron algunos miembros de las destacadas familias Compañero, Navarro, Albariel, Pex, etc..

Del estudio de documentos de este período⁽⁸⁰⁾ y de la bibliografía consultada, emerge la conclusión de que el tribunal inquisitorial zaragozano fue el más duro de todos los españoles con la población morisca. Esta aseveración se refleja, no sólo en el número de los penados, sino en la tipología de los castigos. Por ejemplo, en la aplicación del tomento pues, frente a opiniones que dicen que el 90 por ciento de los acusados no fueron torturados⁽⁸¹⁾, en el caso del tribunal inquisitorial zaragozano sufrieron tormento más del 40 por ciento de los acusados, incluso más que en el tribunal valenciano⁽⁸²⁾. Lo que es también muy digno de tener en cuenta, es la asidua presencia en el tormento, con frecuencia repetido en las tres modalidades de potro, mancuerna y garrucha, de mujeres moriscas que, por sus creencias, y lectura y posesión de libros moriegos, alcanzaron el 30 por ciento de los torturados. Quizás tenía razón el tribunal inquisitorial zaragozano cuando decía a la Suprema que "las moriscas de este reyno son peores que ellos" y, desde luego, a través de la lectura de sus declaraciones, no puede dudarse de su fortaleza en la defensa de su cultura y de su fe. Posiblemente también influía en la severa aplicación de la tortura, el que a las mujeres no había que cuidarlas demasiado, pues, a diferencia de los varones moriscos no eran útiles para las galeras reales. Por todo ello, señalando una vez más la dureza del tribunal zaragozano, fueron cientos las mujeres que sufrieron azotes, tormento, destierro y cárcel prolongada o perpetua, y las que hallaron la muerte durante el tiempo que duró la remisión de sus castigos, consecuencia, a veces, por poseer libros moriegos tan sólo, posesión que debía de ser harto habitual en la sociedad morisca culta de Aragón. No debemos de olvidar que, de Aragón, proceden los mejores fondos de literatura aljamiada.

Del seguimiento cronológico cuantitativo y cualitativo de los procesados por el tribunal Inquisitorial zaragozano en el reinado de Felipe II, emerge claramente la conclusión de la inflexible dureza con que trató a sus acusados, tanto extranjeros, en especial franceses de Gascuña y Bearne, como a algunos italianos, flamencos, portugueses y, en especial, a sus súbditos cristianos nuevos. Tampoco escapó de su rigurosidad implacable el pueblo aragonés, cristianos viejos, tanto pertenecientes al común, como hasta algunos miembros de la más rancia nobleza aragonesa (duque de Villahermosa, condes

de Aranda, de Ribagorza, de Bureta, de Belchite etc, etc.) y a lo más preclaro de su funcionariado y de su Justicia (Juan de Lanuza). Hasta miembros de la Iglesia sufrieron durísimos castigos por la defensa de sus libertades y de sus fueros. No eran tiempos de libertades en la Monarquía autoritaria de Felipe I de Aragón. Si, como buen político, hubiese deseado saber el Rey Prudente la opinión que sobre él tenían sus súbditos y se hubiese sometido el mismo, y alguna de sus instituciones, como la Inquisición o sus representantes, a una encuesta, sus resultados, cuestionables siempre, no le hubieran deparado muchas alegrías en el caso aragonés. Afortunadamente para el Rey Prudente, su reinado transcurrió 400 años antes de la era de la estadística y de la informática.

SIGLAS UTILIZADAS

A.H.N.M.- Archivo Histórico Nacional. Madrid.

A.P.S.P.Z.- Archivo Parroquial de San Pablo. Zaragoza

NOTAS

- ⁽¹⁾ HENINNGSEN, G.- "El Banco de datos del Santo Oficio". En *Boletín de la Real Academia de la Historia*. Madrid, Septiembre, 1977, Tomo CLXXIV, Cuad. III, p. 557.
- ⁽²⁾ KAMEN, H.- *La Inquisición española*. Barcelona, 1985.- p. 53.
- ⁽³⁾ HENINNGSEN, G.- "El Banco de datos...". p. 565.
- ⁽⁴⁾ BENNASSAR, B.-*Inquisición Española y Control Social*. Barcelona, 1981. Pags. 322 y 595 y KAMEN, H.. *La Inquisición Española*. Barcelona, 1972. p. 154.
- ⁽⁵⁾ LALINDE, J.-*Los Fueros de Aragón*. Zaragoza, 1979.
- ⁽⁶⁾ CONTRERAS, J. "La Inquisición aragonesa en el marco de la política autoritaria". En *Hispania Sacra*, 1985, vol XXXVI, n.º 76, pag 19. -MARTÍNEZ MILLÁN, J. "Estructuras de la Hacienda Inquisitorial. En *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*. Barcelona, 1984, pp. 146-174.
- ⁽⁷⁾ A.H.N.M. *Inqui.*, *Libro.*, 1213, fol, 281.
- ⁽⁸⁾ LOVETT, A.W. *Early Habsburg Spain, 1517-1598*. Oxford-Lovet, 1986, pag 60.
- ⁽⁹⁾ REGLÁ, J. *Estudios sobre los Moriscos*. Barcelona, 1974. COLAS, G. "Los moriscos aragoneses y su expulsión". En *Destierros aragoneses*, I. Zaragoza, 1988, pp. 169-217. y GARCÍA CÁRCEL, R. *Origenes de la Inquisición española* Barcelona, 1976, p. 221.
- ⁽¹⁰⁾ Entre otros: CARRASCO, R. "Le refus d'assimilation des Morisques: aspects politiques et culturels d'après les sources inquisitoriales". En *Les Morisques et leur temps*. París, 1983, pp. 168 a 216. HENINNGSEN, G. "El Banco de Datos p. 557. HENINNGSEN, G y otros. *The Inquisition in early Modern Europe*. Illinois, 1986. ALCALÁ Y OTROS. *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*. Barcelona, 1984. PEREZ VILLANUEVA, J. y ESCANDELL BONET, B., (directores).-*Historia de la Inquisición en España y América, I y II*. Madrid, 1984, y 1993. CONTRERAS, J. "La Inquisición aragonesa en el marco de la monarquía autoritaria". En *Hispania Sacra*, 1985, vol XXXVII, n.º 76, pp. 489-576. MARTÍNEZ MILLÁN, J. "Estructuras de la Hacienda Inquisitorial". En *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*. Barcelona, 1984, pp. 146-174 y "Estructura de la Hacienda". En *Historia de la Inquisición en España y América, II*. (dir. por Perez Villanueva y Escandell), pp. 885-1076. Madrid, 1993, MONTER, W. *La otra Inquisición* Barcelona, 1992.
- ⁽¹¹⁾ LEA, REGLÁ, LAPEYRE, JANER, aportaciones de Congresos sobre Moriscos (*Destierros aragoneses*. Zaragoza, 1988; *Disidencias y Exilios*. Alicante, 1997 y *Simposios d'Etudes Morisques*. Zaghuoan, Tunez, años 1993 a 1997, entre otros)
- ⁽¹²⁾ MONTER, W. *La otra Inquisición* Barcelona, 1992, p. 278.
- ⁽¹³⁾ Datos deducidos de CONTRERAS, J. y HENNINGSEN, G. *The Inquisition in Early Modern Europe*. Illinois, 1986.p. 117. y A.H.N.M. *Inqui*, *Libros* 964, 965, 988, 989, 328 a 333, 913, 937I
- ⁽¹⁴⁾ GARCÍA CÁRCEL, R. *Herejía...*p. 209 y su cita sobre datos de CONTRERAS, J.
- ⁽¹⁵⁾ MONTER, W. *La otra Inquisición.*, p. 69.
- ⁽¹⁶⁾ *Ibid.*
- ⁽¹⁷⁾ A.H.NI.M. *Inqui(sición)*, *Libro* 988, fols.48 y 138.
- ⁽¹⁸⁾ A.P.S.P.Z. *Libro I de difuntos*.
- ⁽¹⁹⁾ Banco de datos particular de Ma. C. Anson. Ficha 7.516 de *Actas de Entierros de Parroquia de San Pablo de Zaragoza* y A.H.N.M. *Inq. Libro* 989, fol, 616.

- ²⁰⁾ A.H.N.M. *Inq, libro* 989, fol 120.
- ²¹⁾ A.H.N.M. *Inq, libro* 989, fol, 122
- ²²⁾ A.H.N.M. *Inq, libro* 988, fols. 19-21.
- ²³⁾ A.H.N.M. *Inq, libro* 988, fol. 70.
- ²⁴⁾ A.H.N.M. *Inq, libro*, 988, fol. 17v.
- ²⁵⁾ GARCIA ARENAL, M. *Los moriscos*.-Ed Madrid, 1975, p. 226.
- ²⁶⁾ A.H.N.M. *Inq, libro* 988, fols. 93, 98 y 133-149.
- ²⁷⁾ A.H.N.M. *Ibid* y fols. 145 y sigs.
- ²⁸⁾ A.H.N.M. *Inq, libro* 988, fol. 96.
- ²⁹⁾ A.H.N.M. *Inq, libro* 988, fol, 81 , 131,172 y Libro 324 fols, 136,154 y 244 y CARRASCO, S. *El problema morisco en Aragón a comienzos del reinado de Felipe II*. Hispanofilia, Carolina, 1969.
- ³⁰⁾ A.H.N.M *Inq, libro* 988, fols. 276 a 393 y JANER, F. *Condición social de los moriscos de España*. Madrid, 1857, p. 269.
- ³¹⁾ A.H.N.M *Inq, libro* 326, fol. 182.
- ³²⁾ A.H.N.M. *Inq, libro*, 964, fols. 31 a 60, fols. 135 y 173-496, *Libro*, 965, fol. 98, y *Libro* 327, fol. 34.
- ³³⁾ A.H.N.M. *Inq, libro* 965, fol. 259; *Libro* 327, fols. 216 a 286 y 287 a 400.
- ³⁴⁾ A.H.N.M. *Inq, libro* 964, fols. 361-396, 430 y 479-492. *Libro* 965, fols. 92-98 y *Libro* 988, fol. 92-98.
- ³⁵⁾ A.H.N.M. *Inq, libro* 964, fol. 454 y *Libro* 964, fol. 454
- ³⁶⁾ A.H.N.M. *Inq, libro* 965, fols. 13 a 98.
- ³⁷⁾ A.H.N.M. *Inq, libro* 965, fol. 250.
- ³⁸⁾ A.H.N.M. *Inq, libro* 965, fols. 240-265 y 270-110.
- ³⁹⁾ ANSON CALVO, Ma. C. "Poder económico, poder social y persecución. Tres variables significativas en procesos inquisitoriales aragoneses". En *Disidencias y Exilios en la España Moderna, II*. Alicante, 1997, pp. 193 a 213.
- ⁴⁰⁾ AZNAR CARDONA, P. *Expulsión justificada de los moriscos I*. Huesca, 1612, p. 45.
- ⁴¹⁾ GUADALAJARA, J. *Memorable expulsión y justísimo destierro de los moriscos de España*. Pamplona, 1613, p. 61.
- ⁴²⁾ A.H.N.M. *Inq, libro* 989, fols. 416 y sigs.
- ⁴³⁾ A.H.N.M. *Inq, libro*, 989, fols. 795 y sigs.
- ⁴⁴⁾ AZNAR CARDONA. *Op. Cit*, I, p. 63.
- ⁴⁵⁾ A.H.N.M. *Inq, libro*, 989, p. 602.
- ⁴⁶⁾ A.H.N.M. *Inq, libro* 1260; *Libros de varios*, 1260 y 1642, fols. 117-140; *libro* 1267, fols. 116 y *libro* 329, fols. 320 y 338.
- ⁴⁷⁾ PÉREZ VILLANUEVA, J. "Un proceso resonante. Antonio Pérez". En *Historia de la Inquisición I* (dirigida por PÉREZ VILLANUEVA, J. y ESCANDELL, B.). Madrid, 1984, pp. 842-880.
- ⁴⁸⁾ MONTER, W. *Op. Cit*, p. 127.
- ⁴⁹⁾ A.H.N.M. *Consejos*, Legs. 23 y 709.

- ⁽⁵⁰⁾ PÉREZ VILLANUEVA, J. *Un proceso.....* pag. 860.
- ⁽⁵¹⁾ PÉREZ VILLANUEVA, J. *Ibid.....*pag, 864.
- ⁽⁵²⁾ MONTER, W.. *Op. Cit.*, 125.
- ⁽⁵³⁾ A.P.S.P.Z.. - *Libro I de difuntos.*
- ⁽⁵⁴⁾ A.H.N.M. *Inq, libro 989*, fol. 617, reo número 76.
- ⁽⁵⁵⁾ PÉREZ VILLANUEVA, J. *Un proceso.....*pag, 866.
- ⁽⁵⁶⁾ A.H.N.M. *Inq, libro 989*, fols. 602 a 626.
- ⁽⁵⁷⁾ MONTER, W.. *Op. Cit.*, pag. 125.
- ⁽⁵⁸⁾ A.P.S.P.Z. *Libro I de difuntos.*
- ⁽⁵⁹⁾ A.H.N.M. *Inq, leg. 329*, fols. 320 y sigs., *Libro 333*, fols. 238- 244 y *Libro 1231*, fols.116 y 750-51.
- ⁽⁶⁰⁾ A.H.N.M. *Inq, libro 989*, fols. 602-626, n^os 71 a 86 y n^o 108.
- ⁽⁶¹⁾ A.H.N.M. *Inq, libro 989*, fol. 616.
- ⁽⁶²⁾ A.H.N.M. *Inq, libro 989*, fols. 653-725.
- ⁽⁶³⁾ LEA, H. *Los moriscos.....*, p. 223.
- ⁽⁶⁴⁾ A.H.N.M. *Inq, libro 990*, fols. 90-91.
- ⁽⁶⁵⁾ A.H.N.M. *Inq, libro 329*, fol. 250. y LEA, H. *Los moriscos.....*, p. 220 y sigs.
- ⁽⁶⁶⁾ A.H.N.M. *Inq, libro 990*, fols.93-94.
- ⁽⁶⁷⁾ MONTER, W. *Op. Cit.*, pag. 226.
- ⁽⁶⁸⁾ A.H.N.M. *Inq, libro 990*, fols. 37-102.
- ⁽⁶⁹⁾ Deducidos de los datos de CONTRERAS Y HENNINGSEN. *The inquisición.....* p. 114.
- ⁽⁷⁰⁾ *Ibid.*, pag. 117.
- ⁽⁷¹⁾ MONTER, W. *Op.Cit.*, p. 385.
- ⁽⁷²⁾ A.H.N.M. *Inq, libro 989*, fols. 42 y sigs.
- ⁽⁷³⁾ LEA, H. *Historia de la Inqui.....II.* p. 653.
- ⁽⁷⁴⁾ A.H.N.M. *Inq, leg. 505*, fol. 239.
- ⁽⁷⁵⁾ GARCIA CARCEL, R. *Op. Cit.*, p. 165.
- ⁽⁷⁶⁾ A.H.N.M. *Inq, libro 988*, fol. 111, Auto de 21, XI, 1567.
- ⁽⁷⁷⁾ MONTER, W.. *Op. Cit.*, pp. 102, 321 y sigs.
- ⁽⁷⁸⁾ A.H.N.M. *Inq, libro 962*, fols. 548-49, *Libro 326*, pags. 65 y 121 y *Libro 328*, fols. 78, 287 y 376-400, entre otros.
- ⁽⁷⁹⁾ *Ibidem*, libro, 990, reo n^o 108 del Auto de 1598.
- ⁽⁸⁰⁾ A.H.N.M. *Inq, libros 962, 964, 965, 988, 989, 999, 324 a 332, 834, 913, 937, 1231 y 1250 a 1280.* También A.P.S.P.Z. *Libro I de Actas de Difuntos.*
- ⁽⁸¹⁾ HENINGSSEN, G.-"La elocuencia de los números". En *Inquisición española y mentalidad social* (obra dirigida por A. Alcalá). Barcelona, 1987, p. 221.
- ⁽⁸²⁾ GARCÍA CÁRCEL, R. *Op.Cit.....*pag. 215 y BENASSAR, B. "Modelos de mentalidad inquisitorial: Métodos de su pedagogía del miedo". En *Inquisición española y mentalidad inquisitorial.* Barcelona, 1987, p. 177.